



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS A DON LEONARDO ANDRÉS
ESTRADA PALAVECINO, TERAPEUTA
OCUPACIONAL CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET**

DECRETO (S) N° 2471

CHILLAN VIEJO, 21.11.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria". Decreto (S) N° 2232 del 24.10.2011, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Don Leonardo Estrada Palavecino.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Don Leonardo Estrada Palavecino, Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato a Honorarios de Don **LEONARDO ESTRADA PALAVECINO**, Terapeuta Ocupacional, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.610-5, de fecha 21 de noviembre del 2011.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 21 de noviembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, Terapeuta Ocupacional, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.610-5, domiciliado en la comuna de Chillán, Villa San Cristobal, Pje 3 casa N° 235, se ha convenido el siguiente anexo del Contrato a Honorarios en los siguientes términos:

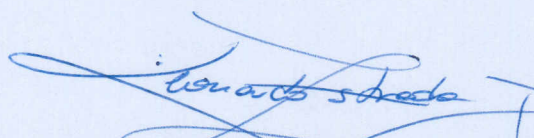
PRIMERO: Otros Beneficios:

Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, tendrá derecho a solicitar 1 día de permiso con goce de remuneraciones, hasta el 31 de diciembre del 2011.


Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de diciembre.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.


LEONARDO ESTRADA PALAVECINO
RUT N° 15.491.610-5

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


CHILLÁN VIEJO